

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº5152 del 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2010";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 27 de noviembre de 2009;
- El Acuerdo Nº200-D/2009 de la 660ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2009, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación Nº000204 del 09 de enero de 2010, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2010 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur, de fecha 11 de enero de 2010;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero 2010;
- El Certificado B.C.I. Nº42 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de enero de 2010;
- La Ley Nº19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1156 de fecha 22 de febrero de 2006, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4.117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur, U.V. C-6, Rut Nº65.943.780-5**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Tres patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur"**.
2. **AUTORIZASE**, una subvención al **Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur, Rut Nº65.943.780-5** por la suma de **\$7.411.261.-** (siete millones cuatrocientos once mil doscientos sesenta y un pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Tres patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur"**.
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2010.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto **"Tres patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur"**.
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:
- | | | |
|--------------------|---|---|
| Subtítulo | : | 24 Transferencias Corrientes, |
| Ítem | : | 01 Al Sector Privado, |
| Asignación | : | 004 Organizaciones Comunitarias, |
| Asignación Interna | : | 060 Cto. de Seguridad Vecinal Cruz del Sur, |
| Contracuenta | : | 1210601005016012, |
| Valor | : | \$7411261, |
| Programas | : | \$7.411.261 Seguridad y Vigilancia Vecinal |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur**, rol único tributario N° **65.943.780-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Cruz del Sur (con proyecto)
Oficina de Partes

